



su página web ni en cualquier otro medio sin que exista autorización previa y por escrito del representante legal de la contraparte.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio, Legislación.

Las partes declaran expresamente que la legislación aplicable al presente contrato será la legislación chilena, fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, para ante los cuales prorrogan expresamente y en este acto la competencia judicial.

Personerías.

La personería de don Harald Beyer Burgos y doña María José De Las Heras Val para representar a la Universidad Adolfo Ibáñez consta en escritura pública de fecha 15 de mayo de 2018, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don René Benavente Cash.

Doña María Paz Troncoso Pulgar, firma el presente acto en representación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°1985, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente convenio se otorga en 2 ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en cada parte.

Harald Beyer Burgos
Universidad Adolfo Ibáñez

María José De las Heras Val
Universidad Adolfo Ibáñez

María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Desarrollo
Regional y Administrativo

